

ACUSE

"2021: 200 años del México independiente Tratados de Córdoba"

Lic. Rafael A. Caballero Verdejo.

Contralor General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

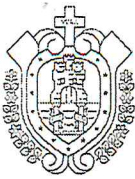
En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de marzo de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación pública nacional **LPN-FGE/001/2021** relativa a la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula cuadragésima primera de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. partida **1** en concurso, de conformidad con el siguiente cuadro:

		Edenred México, S.A. de C.V.	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Mínimo	Máximo
1	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos	\$10,603,204.52	\$26,508,011.31
	Subtotal:	\$10,603,204.52	\$26,508,011.31
	Comisión:	\$169,651.27	\$424,128.18
	I.V.A. de la Comisión:	\$27,144.20	\$67,860.51
	Total:	\$10,800,000.00	\$27,000,000.00

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **17 de marzo**, presentando la fianza de cumplimiento, tomando como referencia para su elaboración, el monto máximo adjudicado antes de I.V.A., así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en la cláusula **Cuadragésima sexta** de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /1317/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de marzo de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional N° LPN-FGE/001/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

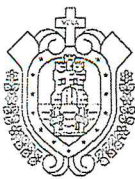
ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /1318/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de marzo de 2021.

ACUSE
"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.

Abogado General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de marzo de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación pública nacional **LPN-FGE/001/2021** relativa a la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula cuadragésima primera de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

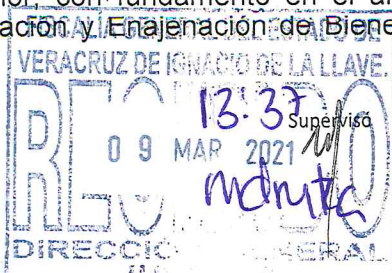
PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. partida **1** en concurso, de conformidad con el siguiente cuadro:

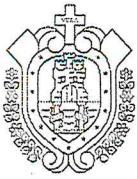
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Edenred México, S.A. de C.V.	
		Mínimo	Máximo
1	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos	\$10,603,204.52	\$26,508,011.31
	Subtotal:	\$10,603,204.52	\$26,508,011.31
	Comisión:	\$169,651.27	\$424,128.18
	I.V.A. de la Comisión:	\$27,144.20	\$67,860.51
	Total:	\$10,800,000.00	\$27,000,000.00

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **17 de marzo**, presentando la fianza de cumplimiento, tomando como referencia para su elaboración, el monto máximo adjudicado antes de I.V.A., así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en la cláusula **Cuadragésima sexta** de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró
[Firma]



Revisó
[Firma]



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /1318/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de marzo de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional N° LPN-FGE/001/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**ACUSE**

2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /1319/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de marzo de 2021.**Sí Vale México, S.A. de C.V..**
C. Luis Ángel Paredes Taboada
Representante Legal
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de marzo de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación pública nacional LPN-FGE/001/2021 relativa a la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula cuadragésima primera de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. partida 1 en concurso, de conformidad con el siguiente cuadro:

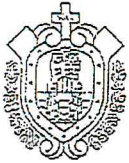
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Edenred México, S.A. de C.V.	
		Mínimo	Máximo
1	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos	\$10,603,204.52	\$26,508,011.31
	Subtotal:	\$10,603,204.52	\$26,508,011.31
	Comisión:	\$169,651.27	\$424,128.18
	I.V.A. de la Comisión:	\$27,144.20	\$67,860.51
	Total:	\$10,800,000.00	\$27,000,000.00

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **17 de marzo**, presentando la fianza de cumplimiento, tomando como referencia para su elaboración, el monto máximo adjudicado antes de I.V.A., así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en la cláusula **Cuadragésima sexta** de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /1319/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de marzo de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional N° LPN-FGE/001/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

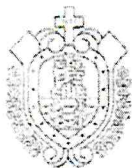
Por lo que respecta a sus proposiciones, no fueron consideradas para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

Que de conformidad con el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnicas del licitante "Si Vale México, S.A. de C.V.", se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, toda vez que no presentó la impresión de su geolocalización, solicitada en el inciso al) de la cláusula vigésima primera fracción V de las bases de licitación, por lo que con fundamento en los artículos **39 fracción XI** y **43 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en la cláusula **vigésima primera, último párrafo**, de las Bases arriba mencionadas, se desechó su propuesta técnica y con fundamento en el artículo **43, fracción I**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

ATENTAMENTE.


L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**ACUSE**

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /1320/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de marzo de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Efectivale, S. de R.L. de C.V.

C. Miguel Ángel García Almanza

Representante Legal

Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de marzo de 2021**, a las **13:00 horas**, respecto a la licitación pública nacional **LPN-FGE/001/2021** relativa a la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula cuadragésima primera de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. partida 1 en concurso, de conformidad con el siguiente cuadro:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Edenred México, S.A. de C.V.	
		Mínimo	Máximo
1	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos	\$10,603,204.52	\$26,508,011.31
	Subtotal:	\$10,603,204.52	\$26,508,011.31
	Comisión:	\$169,651.27	\$424,128.18
	I.V.A. de la Comisión:	\$27,144.20	\$67,860.51
	Total:	\$10,800,000.00	\$27,000,000.00

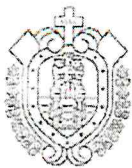
SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **17 de marzo**, presentando la fianza de cumplimiento, tomando como referencia para su elaboración, el monto máximo adjudicado antes de I.V.A., así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en la cláusula **Cuadragésima sexta** de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó

Recibi Notificación
de Fallo
Miguel Angel Garcia Almanza
09/03/2021



"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

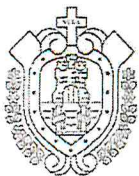
Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional N° LPN-FGE/001/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a sus proposiciones, no fueron consideradas para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

La empresa **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.** cotiza la partida 1 en concurso, en la que **NO CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, toda vez que la tecnología que oferta no presenta adaptabilidad a las características operativas del parque vehicular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así mismo, no ofrece información sobre el sistema electrónico de red de banda ancha que permita una fácil conexión a través de un equipo de cómputo, escáner o terminal de punto de venta; se solicita que el licitante cuente con mas de 470 estaciones afiliadas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a su información, únicamente cuenta con 435 estaciones afiliadas dentro del Estado; el dispositivo ofertado no garantiza la presencia vehicular en la estación afiliada al momento de adquirir el suministro de combustible; no especifica que su sistema de gestión para los dispositivos electrónicos permita crear diferentes usuarios o perfiles para tener acceso a la plataforma Web o sistema, con la posibilidad de habilitar permisos y restricciones respecto a la administración del servicio y consulta; tampoco señala que cuente con herramientas que permitan habilitar medidas de control (bloqueos o alertas), mediante parámetros que se ajusten a las necesidades operativas de esta Fiscalía ni que ofrezcan un sistema de gestión que cuente con controles para autorizar o no, transacciones de combustible basado en validaciones de presencia vehicular, placa, conductor, kilometraje y rendimiento de kilómetros/litro por carga y promedio; no señala que cuente con desarrollos digitales, como lo es un programa de software de uso específico en dispositivos móviles (App) en la cual se puedan realizar consultas de fácil acceso relacionadas con saldos, movimientos (transacciones) y ubicación de estaciones de combustible disponibles; no menciona que repondrá sin costo para la Convocante, durante la vigencia del servicio, los dispositivos electrónicos por daño, deterioro, defecto de fabricación, cambio de placas y cuando el proveedor o la Convocante lo considere necesario, así como las reportadas por robo o extravío, debiendo entregarlas activadas al área requirente, en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores a la notificación por parte de la Convocante; por lo que con fundamento en la cláusula **Trigésima Novena** incisos c) y g) de las bases de la presente licitación, sus proposiciones no son consideradas para efectos de adjudicación.

ATENTAMENTE


L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



ACUSE
2021. 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Edenred México, S.A. de C.V.
C. Jesús Omar Flores Hernández
Representante Legal
Presente.

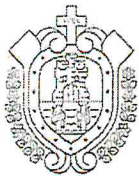
En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de marzo de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación pública nacional **LPN-FGE/001/2021** relativa a la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula cuadragésima primera de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. partida 1 en concurso, de conformidad con el siguiente cuadro:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Edenred México, S.A. de C.V.	
		Mínimo	Máximo
1	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos	\$10,603,204.52	\$26,508,011.31
	Subtotal:	\$10,603,204.52	\$26,508,011.31
	Comisión:	\$169,651.27	\$424,128.18
	I.V.A. de la Comisión:	\$27,144.20	\$67,860.51
	Total:	\$10,800,000.00	\$27,000,000.00

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **17 de marzo**, presentando la fianza de cumplimiento, tomando como referencia para su elaboración, el monto máximo adjudicado antes de I.V.A., así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en la cláusula **Cuadragésima sexta** de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /1321/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de marzo de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional N° LPN-FGE/001/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EDENRED MEXICO S.A. DE C.V.
LAGO ROSELFO NO 29
COL. GRANADA
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11520 CIUDAD DE MEXICO

RECIBIDO 09/03/2021
ALDO RODRIGUEZ

Elaboró

Supervisó

Calificó